JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación
Cali, diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

De conformidad con la providencia del 9 de septiembre de 2026 proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia, en el cual se decidió "PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de la sentencia de tutela proferida el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026), por el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI, conforme las razones expuestas. Las pruebas practicadas conservarán su validez y tendrán eficacia respecto de quienes tuvieron oportunidad de controvertirlas.
SEGUNDO: DEVOLVER el expediente de tutela al Juzgado de primera instancia para que, rehaga la actuación, vinculando al trámite a los participantes inscritos en la Convocatoria No. 975 de 2026 "Becas para el cambio" – Formación en maestrías y doctorados, les notifique en debida forma la existencia de la acción constitucional y les garantice la oportunidad de pronunciarse sobre la solicitud de amparo, conocer y controvertir las actuaciones surtidas y aportar o solicitar las pruebas que estimen pertinentes, antes de proferir una nueva decisión de fondo." Por lo anterior,

DISPONE:

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior mediante providencia del 9 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. VINCULAR a los participantes inscritos en la Convocatoria No. 975 de 2026 "Becas para el cambio" – Formación en maestrías y doctorados. Córraseles el traslado respectivo a los vinculados, a fin de que hagan uso del derecho constitucional a la defensa por un término de dos (2) días. Líbrese la comunicación (Art. 16 decreto 2591/1991), para lo cual se comisiona a la DIRECTORA DE GESTION DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA Y LA INNOVACION DRA. CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación quien dio apertura a la Convocatoria No. 975 de 2026, "Becas para el Cambio", para que notifique de la presente acción a los participantes inscritos a dicha convocatoria a través de la página institucional de dicho Ministerio, para lo cual se le concede el termino de un (1) día para que de cuenta del surtimiento de dicha notificación para cuyo efecto se le comisiona.

NOTIFÍQUESE,

2026-00382-00
TUTELA

José William Salazar Cobo
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697c147a30639161e352bbf9faaf74f3417b89973f502db4197b6dc17c46c466**
Documento generado en 10/09/2026 10:17:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica